



BASES

CONVOCATORIA PREMIO NACIONAL

DE

DERECHOS HUMANOS 2018



Convocatoria Premio Nacional de los Derechos Humanos 2018

I ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) es un organismo público, autónomo e independiente, creado por la Ley N° 20.405, que tiene como mandato legal la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio nacional, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la citada Ley, con el propósito de cultivar una memoria histórica sana de la Nación chilena, corresponde al Instituto la entrega, cada dos años, del Premio Nacional de Derechos Humanos.

Conforme a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento del Premio Nacional de Derechos Humanos, para los efectos de la entrega del Premio, se entenderá que los esfuerzos por cultivar una memoria histórica sana serán aquellos que hayan implicado la realización de acciones que se relacionen con los objetivos y fines del Instituto de promover y proteger los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

El reconocimiento del esfuerzo señalado incluye las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.

Considerando el carácter integral, interdependiente e indivisible de los derechos humanos, y tomando en cuenta la importante labor de un gran número de mujeres y hombres que individual o colectivamente han contribuido y contribuyen a la promoción y defensa de estos en Chile, el INDH convoca mediante la publicación de estas bases, a las personas, organizaciones e instituciones a presentar y/o respaldar candidaturas al Premio Nacional de Derechos Humanos 2018.

II SOBRE EL PREMIO

Conforme lo establecido en la Ley N° 19.169 sobre otorgamiento de Premios Nacionales, el Premio Nacional de Derechos Humanos consta de:

1. Un diploma de reconocimiento institucional
2. Una suma única de dinero
3. Una pensión vitalicia mensual por el valor equivalente a 20 unidades tributarias mensuales, que se pagará a partir del mes de enero del año siguiente al del otorgamiento del premio, que será compatible con cualquier otra pensión o remuneración, y que en caso de fallecimiento del beneficiario/a, el/la cónyuge sobreviviente y sus hijos/as menores, tendrán derecho a continuar percibiendo, en las condiciones estipuladas por la ley N° 19.169, artículos 17 y 19 al 22.

III REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

De las personas que pueden ser postuladas al Premio

i. Debe ser una persona natural, hombre o mujer, de nacionalidad chilena.

En forma excepcional, el Premio podrá ser otorgado a una persona natural extranjera, de larga residencia en Chile, que haya efectuado un aporte de relevancia y excelencia al desarrollo de una memoria histórica sana en Chile.

ii. Que se haya destacado por su participación efectiva en una o más iniciativas de promoción y defensa de los derechos humanos.

iii. Que no haya recibido el Premio Nacional de Derechos Humanos con anterioridad.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende por trayectoria en derechos humanos, el desarrollo de labores individuales o colectivas, de carácter permanente en el tiempo, sistemáticas, comprobables y demostrables, en relación a uno o más de los siguientes derechos que consagra el sistema de protección de los derechos humanos, como por ejemplo:

- Derechos de las personas privadas de libertad;
- Derechos de los pueblos indígenas;
- Derechos económicos, sociales y culturales (educación, vivienda, salud, trabajo y seguridad social);
- Derecho a la libertad de expresión, pensamiento y manifestación pacífica;
- Derecho a tener acceso a la justicia;

- Derecho a no ser sometido/a torturas ni tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Derecho a un medio ambiente libre de contaminación;
- Derechos de niños, niñas y adolescentes
- Derecho a la verdad, la justicia y la reparación ante violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas a los derechos humanos durante la dictadura;
- Derechos de las personas con discapacidad;
- Derechos de las personas adultas mayores;
- Derechos de las mujeres;
- Derechos de las personas migrantes
- Derechos de las personas de las diversidades sexuales (LGBTI).
- Derechos de las personas afrodescendientes

Dicha trayectoria podrá tener uno o varios ámbitos de alcance, tanto en cuanto al ámbito de los derechos, como relativo al territorio: comunal, provincial, regional o nacional.

De las personas, organizaciones e instituciones que presentan la postulación

Las postulaciones al Premio Nacional de Derechos Humanos 2018 pueden ser presentadas por personas naturales, organizaciones o entidades vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos, respecto de quienes cumplan con las condiciones señaladas en el punto III de las presentes bases.

Para cada postulación deberán exponerse los méritos de la persona propuesta y acompañar los documentos y testimonios que la fundamenten.

Las personas y/o las organizaciones/instituciones podrán presentar candidaturas en forma individual o conjunta. En cualquiera de los casos anteriores, las personas, organizaciones e instituciones podrán presentar y apoyar solo una candidatura.

Los Consejeros/as del INDH no podrán presentar postulaciones ni ser ellos mismos postulados al premio, sino que pasados dos años contados desde el cese de sus funciones en el Consejo.

Para los efectos de la presentación de candidaturas, no será necesario que las organizaciones o entidades se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones de Derechos Humanos del INDH al que se refiere el art. 6 letra e) de la ley N° 20.405.

De la presentación de las candidaturas

Las postulaciones deben presentarse en formato impreso, en sobre cerrado, con la frase “Postulación al Premio Nacional de Derechos Humanos 2018” en las oficinas del Instituto Nacional de Derechos Humanos o remitiéndolas por correo a los domicilios institucionales.

Las oficinas del INDH se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Arica: Arturo Prat 391, oficina 106
- Iquique: Esmeralda 340, oficina 650
- Antofagasta: 14 de febrero 2065, oficina 1401
- Copiapó: Circunvalación 638
- La Serena: Los Carrera 380, oficina 326
- Valparaíso: Blanco 1131, oficina 53
- Santiago: Eliodoro Yáñez 832
- Talca: 6 Norte 952.
- Concepción: Chacabuco 1085, oficina 401
- Temuco: Antonio Varas 989, oficina 501-502 Edificio Capital
- Valdivia: Independencia 491, oficina 402
- Puerto Montt: Juan Soler Manfredinni 41, oficina 1302, Torre Costanera
- Punta Arenas: José Nogueira 1496

El sobre deberá contener:

i. El Formulario de Presentación de Candidatura al Premio Nacional de Derechos Humanos 2018, completado de forma clara y legible por la persona, organización o institución que presenta al candidato o candidata.

En caso de que varias personas naturales y/u organizaciones o instituciones presenten la nominación, una sola de ellas actuará como responsable, llenando el formulario en nombre suyo y de quienes le acompañan. Dicho Formulario se encuentra disponible en el sitio web del Instituto Nacional de Derechos Humanos www.indh.cl, en el banner Premio Nacional Derechos Humanos 2018.

ii. Antecedentes que respaldan la postulación, tales como: testimonios, fotografías, videos, audios, libros, notas de prensa, etc., claramente detallados y consignados en el Formulario de Presentación de Candidatura. Es responsabilidad de quienes presentan la candidatura, que estos antecedentes sean presentados en forma ordenada, clara y en condiciones adecuadas (legible y audible), según corresponda.



Los antecedentes, documentos y los soportes que los contengan, no serán devueltos por el Instituto, por lo que se sugiere no entregar originales. Será de responsabilidad de quienes presentan la candidatura contar con respaldo de los antecedentes presentados. Las copias y fotocopias que se presenten, serán simples, por lo que no tienen que ser autorizadas ante Notario.

IV DEL JURADO

Conforme establece la Ley N° 20.405 que crea el INDH, el jurado estará conformado por el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

El Consejo se abocará al análisis y evaluación de las postulaciones, pudiendo establecer para ello y si así lo estimaren, comisiones de trabajo.

El Consejo podrá solicitar que se complementen o aclaren los antecedentes de las postulaciones presentadas, para un mejor análisis de las mismas.

El Consejo INDH adoptará la decisión por mayoría de dos tercios de sus miembros en ejercicio, estableciendo las razones y fundamentos por las que adjudica el Premio a la persona elegida.

El Consejo puede declarar desierto el Premio, por falta de postulantes idóneos.

En caso de muerte de quien resulte ganador/a del Premio, regirán las condiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley N° 19.169 sobre otorgamiento de Premios Nacionales (disponible en www.indh.cl)

En casos calificados el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, **por la unanimidad** de sus integrantes, podrá otorgar el Premio Nacional de Derechos Humanos a dos o más personas que hayan constituido un equipo de trabajo, y en los casos en que sea difícil o injusto atribuirlo sólo a una de ellas, por ser de mérito colectivo, o por haber realizado en conjunto una contribución excepcional. En tal situación, corresponderá al jurado, por la misma unanimidad, determinar la proporción o forma en que cada persona premiada participará de todos los beneficios económicos que el galardón contempla.

V DE LOS PLAZOS

Las postulaciones deberán presentarse desde **las 09:00 horas del lunes 26 de marzo, hasta el lunes 28 de mayo de 2018, a las 17:00 horas**. Para acreditar día y hora del envío postal, se aceptará la certificación de la remisión por correo.

VI DE LOS RESULTADOS

El otorgamiento del Premio Nacional de Derechos Humanos 2018 por parte del Consejo del INDH, será formalmente comunicado por el/la directora/a del Instituto Nacional de Derechos Humanos, a quien resulte ganador/a, dentro de tres días hábiles siguientes a la votación del jurado.



El INDH comunicará a la opinión pública el nombre de la persona/s ganadora/s, a través del sitio web institucional www.indh.cl y por los medios de prensa.

La entrega oficial del Premio se realizará en un acto público, que tendrá lugar durante el mes de julio de 2018.

VII DE LAS INFORMACIONES

Toda consulta formal sobre este llamado a presentar candidaturas, podrá hacerse al correo electrónico premionacional@indh.cl.

Esta casilla de correo sólo se habilitará para consultas o aclaraciones y no constituye conducto regular para presentar candidaturas durante ninguna de las etapas de la

presente convocatoria.

La recepción conforme de la postulación será notificada por el INDH a través de correo electrónico, a la persona o institución indicada como responsable de la candidatura en cuestión.

La reglamentación interna sobre la adjudicación del premio (Resolución exenta N° 225 del 22 de septiembre de 2011) está disponible para ser descargada junto al formulario de postulación y a las presentes bases, en el sitio web del Instituto, www.indh.cl.

VIII DEL FORMULARIO

El formulario para la presentación de postulaciones a que se hace referencia en el punto III.c.i de la presente convocatoria, será del siguiente tenor:

Santiago, marzo de 2018.